

Radicado No. 20466874

Popayán, 11-04-2025

HUGO MARIN

Dirección: CR 17 CL 17 - 12 BA-PUEBLO NUEVO

Celular: 3113060763

Cédula: 76313181

Contrato: 1665687

Producto: 898567733

Titular: **ZOILA OLIVIA GAMBOA MOLINA**

Timbío - Cauca

Asunto: Radicado 20466874. Notificación por aviso a tu solicitud del día 14 de marzo 2025.

Estimado señor/a Hugo:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 20466874 expedido el día 02 de abril de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 20466874 del 02 de abril de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 💻 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

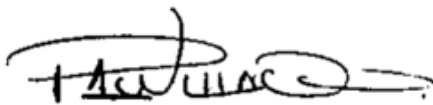
Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co





PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 20466874

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.

NO. DE SOLICITUD: 20466874
PETICIONARIO: HUGO MARIN
PRODUCTO SERVICIO: **898567733**
DIRECCIÓN DEL PREDIO: CR 17 CL 17 - 12
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CR 17 CL 17 - 12
TELÉFONO: 3113060763
CORREO ELECTRÓNICO:

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 14-03-2025
CÉDULA: 76313181
MUNICIPIO: TIMBIO

CAUSAL: _____

ANEXOS:

☐ FACTURACIÓN ☐ PRESTACIÓN ☒ INSTALACIÓN ☒ NO ☐ SI
☐ SOLICITUD

DETALLE DE LO SOLICITADO: HUGO MARIN CEL 3113060763 CED 76313181 RECLAMA POR ENERGIA RECUPERADA DE LOS PERIODOS 12 Y 01

FECHA DE RESPUESTA: 02-04-2025

DECISIÓN: EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD 20466874 PRESENTADA EL DÍA 14-03-2025 ME PERMITO INFORMAR QUE SE REALIZA VALIDACIÓN DE CONSUMO CARGO EN EL PERIODO 03 DE 2025 EN EL CUAL SE REALIZA LIQUIDACIÓN DE LOS PERIODO 12 DE 2024 Y 01 DE 2025 POR CONCEPTO RECUPERADO SE EVIDENCIA QUE EN DICHO MESES YA SE FACTURA POR DIFERENCIA DE LECTURAS POR ENDE ES NECESARIO REALIZAR AJUSTE TOTAL POR ESTE CONCEPTO EL ARTÍCULO 150 DE LA LEY 142 DE 1994 ESTABLECE QUE “AL CABO DE CINCO MESES DE HABER ENTREGADO LAS FACTURAS, LAS EMPRESAS NO PODRÁN COBRAR BIENES O SERVICIOS QUE NO FACTURARON POR ERROR, OMISIÓN, O INVESTIGACIÓN DE DESVIACIONES SIGNIFICATIVAS FRENTE A CONSUMOS ANTERIORES. SE EXCEPTÚAN LOS CASOS EN QUE SE COMPRUEBE DOLO DEL SUSCRIPTOR O USUARIO”.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Funcionario responsable:
Asesor Experiencia del cliente

Yadira Salome Sanchez

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

El Notificado: _____

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.